



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO (PDCR) 2010-2021

### TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

#### CAPÍTULO I OBJETO, DEFINICIÓN Y ALCANCES, PRINCIPIOS, BASE LEGAL Y CONVOCATORIA

##### Artículo 1°.-Objeto

*El presente reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos mediante los cuales se regula el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao.*

##### Artículo 2°.-Definición y Alcances

*El Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional. Contiene, entre otros, los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo Regional y Objetivos Estratégicos de largo plazo.*

##### Artículo 3°.- Principios

*El Proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao está enmarcado en los siguientes principios: Participación, transparencia, igualdad de oportunidades, tolerancia, equidad, corresponsabilidad, solidaridad, y respeto a los Acuerdos.*

##### Artículo 4°.- Base Legal

*Constitución Política del Perú*

*Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.*

*Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.*

*Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.*

*Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.*

*Ley N° 28802 - Ley que Modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293.*



*Decreto Legislativo N° 1091 - Decreto Legislativo que Promueve los Servicios Especializados en Elaboración de Estudios de Preinversión y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, y que Modifica la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.*

*Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).*

*Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).*

*Decreto Legislativo N° 1005 - Decreto Legislativo que Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a delegar sus Atribuciones de Evaluación y Declaración de Viabilidad de los Proyectos a Financiarse con Operaciones de Endeudamiento u Otra que Conlleve el Aval o Garantía del Estado.*

*Decreto Supremo N° 102-2007-EF Reglamento del SNIP.*

*Decreto Supremo N° 038-2009-EF, Modificatoria del Reglamento del SNIP.*

*Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 - que aprueba la Directiva General del SNIP.*

*Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11 - que aprueba la Directiva N° 005-2007-EF/68.11 "Directiva para la Programación Multianual de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".*

### **Artículo 5°.- De la Convocatoria**

*El Gobierno Regional del Callao, es quien convoca al proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao.*

## **TÍTULO II AGENTES PARTICIPANTES**

### **CAPÍTULO I INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**



### **Artículo 6°.- Comisión de Acreditación e Inscripción**

*Se conformará una Comisión de Acreditación integrada por seis miembros: cuatro representantes de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la preside, y dos representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que será responsable del proceso de inscripción, evaluación de los documentos y acreditación de los agentes participantes.*

*Las solicitudes de inscripciones serán recepcionadas en el Gobierno Regional del Callao, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Oficina de Planificación.*

*La Comisión de Acreditación, será la encargada de administrar una base de datos para el registro de los agentes participantes (RAP).*

### **Artículo 7°.- De la Acreditación**

*Realizada la inscripción y efectuada la evaluación de los documentos presentados por los agentes participantes, la Comisión de Acreditación será la encargada de realizar la acreditación a los agentes participantes, y procederá a formular la relación final de los agentes participantes aptos para el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Región.*

## **CAPÍTULO II**

### **AGENTES PARTICIPANTES, REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 8.- De los Agentes Participantes**

*Son agentes participantes:*

- a) El Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional.*
- b) Los miembros del Consejo Regional.*
- c) Los miembros del Consejo de Coordinación Regional (CCR).*
- d) Los representantes de las Instituciones Públicas instaladas en la circunscripción territorial de la región.*
- e) Los representantes de los Colegios Profesionales de la Región Callao.*
- f) Los representantes de las Instituciones Privadas instaladas en la circunscripción territorial de la región y que desarrollen*



- actividades que generen impacto en el desarrollo regional.*
- g) Las Organizaciones Sociales con representación regional, instaladas en la circunscripción territorial de la región y que desarrollen actividades que generen impacto en el desarrollo regional.*
  - h) Los miembros del equipo técnico.*

*Los agentes participantes indicados en el literal a, b, c y h son miembros natos del proceso de actualización del PDCR; los agentes participantes indicados en el literal d, e, f y g deberán de cumplir con el proceso de inscripción de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente reglamento.*

*Artículo 9º.- Requisitos para la Inscripción como Agente Participante*

***I.- Las Instituciones Públicas y Colegios Profesionales***

- a) Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción - Anexo 1***
- b) Fotocopia simple del DNI del Agente Participante.***
- c) Ficha de Inscripción - Anexo 2***
- d) Documento de designación como representante para la actualización del PDCR.***

***II.- Las Instituciones Privadas***

- a) Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal de la Institución, designando a los agentes participantes titular y alterno al proceso de actualización del PDCR.***
- b) Fotocopia fedateada o legalizada del documento registral, con antigüedad no mayor a tres meses. Deberá de demostrar que es una Institución de alcance regional, instalada en la circunscripción territorial de la región y que desarrollen actividades que generen impacto en el desarrollo regional, y que acredite vida institucional no menor de doce meses, antes de la fecha de la solicitud de la inscripción.***
- c) Fotocopia simple del DNI del Representante Legal, del Titular y Alterno designados, que se registren en la Solicitud -Declaración Jurada de Inscripción Anexo 1.***



d) *Ficha de Inscripción - Anexo 2.*

### **III.- Organizaciones Sociales con Representación Regional**

a) *Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción - Anexo 1, adjuntar copia simple del acta donde consta la designación de los agentes participantes titular y alterno para el proceso de actualización del PDCR.*

b) *Fotocopia fedateada o legalizada del libro de actas que acredite vida institucional no menor de seis meses. Deberá de demostrar que es una Institución de alcance regional, instalada en la circunscripción territorial de la región y que desarrollen actividades que generen impacto en el desarrollo regional.*

c) *Fotocopia simple del DNI de los agentes participantes Titular y Alterno designados, que se registren en la Solicitud -Declaración Jurada de Inscripción Anexo 1.*

d) *Ficha de Inscripción - Anexo 2.*

### **Artículo 10°.- De las Responsabilidades de los Agentes Participantes**

*Las responsabilidades de los agentes participantes, son las siguientes:*

- *Asistir a los seminarios y talleres regionales de trabajo, y de capacitación y demás convocatorias, que se realicen durante el proceso participativo de actualización del Plan de Desarrollo Concertado Regional de la Región Callao (PDCR).*
- *Participar en la identificación y evaluación de las potencialidades, necesidades y problemas, así como las propuestas de desarrollo de la Región Callao.*
- *Suscribir las actas de participación y resultados de cada taller que se organice en el marco del proceso de actualización del PDCR.*



- *Suscribir el acta de actualización, validación, acuerdos y compromisos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao.*

### **CAPÍTULO III**

#### **CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES REGIONALES**

##### **Artículo 11°.- De la Capacitación de los Agentes Participantes**

*La capacitación de los agentes participantes para la actualización del PDCR, será una tarea permanente, ajustada a las necesidades y características de los contenidos temáticos programados, y será a través de seminarios regionales u otros eventos, incorporados en la programación de actividades del proceso participativo de actualización del PDCR.*

##### **Artículo 12°.- De los Talleres Regionales**

*Son las reuniones de trabajo con los agentes participantes del proceso de actualización del PDCR, para sustentar y tomar decisiones sobre la propuesta de desarrollo regional.*

*Los resultados del proceso de cada taller, serán consolidados por el Equipo Técnico y el Comité de Implementación Operativo, para ser presentados a los agentes participantes.*

### **TÍTULO III**

#### **EQUIPO TÉCNICO Y COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN OPERATIVO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PDCR**

### **CAPÍTULO I**

#### **CONFORMACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

##### **Artículo 13°.- El Equipo Técnico y el Comité de Implementación**

*El Equipo Técnico y el Comité de Implementación Operativo, estarán encargados de brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional y a los agentes participantes en la actualización del PDCR.*



**Artículo 14°.- Conformación del Equipo Técnico**

***El equipo técnico estará conformado, en condición de titulares, por:***

*Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Presidente del Equipo Técnico)*

*Jefe de la Oficina de Planificación (Secretaría Técnica)*

*Vicepresidente Regional*

*Miembro del Consejo Regional designado*

*Miembro del Concejo de Coordinación Regional designado*

*Gerente Regional de Desarrollo Económico*

*Gerente Regional de Desarrollo Social*

*Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente*

*Gerente Regional de Infraestructura*

*Gerente Regional de la Juventud*

*Gerente Regional de Salud*

*Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil*

*Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones*

*Jefe de la Oficina de Proyectos Especiales*

*Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica*

*Director de la Dirección Regional de Educación-Callao (DREC)*

*Director de la Dirección Regional de Salud-Callao (DIRESA)*





*Un representante de la Municipalidad Provincial del Callao*

*Un representante de cada Municipalidad distrital*

*Un representante de la Universidad Nacional del Callao*

**Los miembros titulares del equipo técnico podrán designar a un representante alterno, con capacidad decisoria.**

**Artículo N° 15.- Conformación del Comité de Implementación Operativo**

*El Comité de Implementación Operativo estará encargado de dar el soporte operacional al Equipo Técnico y participar en las actividades del proceso de actualización del PDCR. Estará conformado por:*

*Jefe de la Oficina de Planificación (Preside el Comité de Implementación Operativo), en su condición de secretaria técnica del equipo técnico designado.*

*Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación.*

*Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística.*

*Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial.*

*Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción.*

*Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.*

*Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.*

*Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología, Deporte y Recreación, Vivienda y Saneamiento.*

*Jefe de la Oficina Regional de Atención de Personas con Discapacidad.*

*Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*





Gobierno Regional del Callao  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

*Jefe de Imagen Institucional y Protocolo.*

*Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente.*

*Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones.*

*Jefe de la Oficina de Construcción.*

*Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.*

*Profesional especialista de la Gerencia de Juventudes.*

*Profesional especialista de la Gerencia Regional de Salud.*

*Profesional especialista de la Dirección Regional de Salud-Callao.*

*Profesional especialista de la Oficina Regional de Programación de Inversiones.*

*Profesional especialista de la Oficina Regional de Asesoría Técnica.*

*Profesional especialista de la Oficina de Proyectos Especiales.*

*Profesional especialista de la Dirección Regional de Educación-Callao.*

*Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Callao.*

*Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua Reynoso.*

*Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Bellavista.*

*Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de la Perla.*

*Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Ventanilla.*



*Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de la Punta.*

*Los miembros titulares del comité de implementación operativo podrán designar a un representante alterno, con capacidad decisoria.*

**Artículo 16°.- Funciones del Equipo Técnico**

*Son funciones del equipo técnico:*

- a) Planear, dirigir, organizar y controlar el proceso de actualización del PDCR.*
- b) Convocar, capacitar, asesorar y dar asistencia técnica a los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional y a los agentes participantes del proceso de actualización del PDCR.*
- c) Fomentar en toda la Región la formación de una cultura de planeamiento estratégico participativo, durante el proceso de actualización del PDCR.*
- d) Las demás que le asigne la presidencia del Equipo Técnico.*

**Artículo 17°.- Funciones del Comité de Implementación Operativo**

*Son funciones del Comité de Implementación Operativo:*

- a) Brindar apoyo y asesoría técnica en cada secuencia del proceso de actualización del PDCR.*
- b) Sistematizar la información relacionada y necesaria para ser suministrada a los agentes participantes.*
- c) Consolidar los resultados técnico-operativos de los talleres regionales del proceso de actualización del PDCR.*
- d) Registrar los resultados de los talleres regionales, que formarán parte de las actas de acuerdos y compromisos del proceso de actualización del PDCR.*



- e) *Implementar talleres de capacitación por ejes temáticos que se programen en el desarrollo del proceso de actualización del PDCR.*
- f) *Mantener permanentemente informados al equipo técnico, acerca del estado situacional de avance del proceso de actualización del PDCR, a través de la secretaría técnica.*
- g) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros en la actualización del PDCR.*
- h) *Las demás que le asigne la secretaría técnica del proceso de actualización del PDCR.*

#### TÍTULO IV FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y CRONOGRAMA

##### CAPÍTULO I ADOPCIÓN, FORMALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE ACUERDOS

###### Artículo 18°.-Adopción de Acuerdos

*El PDCR actualizado será presentado a los agentes participantes, para su correspondiente validación. Esta se formalizará mediante la suscripción del Acta respectiva por parte de los agentes participantes.*

###### Artículo 19°.- Aprobación y publicación del PDCR

*Formalizada la validación del Plan de Desarrollo Concertado Actualizado de la Región Callao. Este será aprobado por el Consejo Regional; luego el Presidente Regional dispondrá su publicación para conocimiento de la región.*

##### CAPÍTULO II CRONOGRAMA

###### Artículo 20°.- Cronograma del Proceso de actualización del PDCR

*El cronograma para la actualización del PDCR, será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.*



Gobierno Regional del Callao  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.**-*Los Órganos y las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional son responsables del proceso de actualización del PDCR.*

**Segunda.**-*Los Órganos y las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional son responsables de brindar información que requiera el proceso de actualización del PDCR.*

**Tercera.**- *Todo lo no contemplado en el presente reglamento, deberá ser resuelta por el Equipo Técnico.*